

EL C. GÓMEZ R.—Suplicaría al Sr. Dr. Ruiz se sirva decir las razones que tiene para pedir que se suprima esta resolución.

EL C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Ruiz.

EL C. RUIZ.—Muchas veces se ha repetido aquí, y las últimas palabras han sido las del Sr. Pérez Verdía, la poca cantidad de maestros que tenemos respecto de las escuelas que hay, y si queremos nosotros hacer que todas las escuelas estén sujetas á los programas aceptados no encontramos quién las sirva, y entonces, ó enseñamos algo, aun cuando sea por el sistema mixto, ó nos quedamos sin enseñar. Así es que la razón que tengo para creer aceptable la resolución que se discute es la unificación de la medida.

EL C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Gómez.

EL C. GÓMEZ.—Ruego á los señores representantes figen su atención solamente en que la prescripción se refiere á las capitales y grandes centros de población; luego para aquellos lugares en donde hay poca población y pocos recursos es para donde prescribimos la escuela de un sólo maestro.

EL C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Pérez Verdía.

EL C. PÉREZ VERDÍA.—No obstante la manifestación que acaba de hacer el H. miembro de la comisión, opino también como el Sr. Ruiz, porque debe desaparecer la proposición que se discute, y para ello me fundo en una redundancia enteramente palpable que en ella existe.

Se acaba de aprobar como el modelo de la escuela moderna, que haya tantos profesores como años escolares, y aquí se viene á decir que queda proscripta la escuela de un solo maestro.

Por consiguiente, es enteramente inútil si se trata de la escuela en las poblaciones principales y grandes ciudades, y si se trata de las pequeñas poblaciones, la comisión lo ha dicho, aquí entra el caso de la excepción y por lo mismo también inútil.

EL C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Rébsamen.

EL C. RÉBSAMEN.—La comisión tiene la pena de no poder aceptar la proposición de los respetables Secretarios Ruiz y Pérez Verdía.

Efectivamente, en la resolución 5ª se prescribe como modelo la escuela de cuatro maestros; pero éste es el modelo que no en todas partes se ha de realizar, y le ha tocado á la comisión decir en su resolución séptima hasta la duodécima, la manera de organizar mejor la escuela en vista del modelo, imitándolo hasta donde sea posible. Estas resoluciones se refieren, como lo he dicho ya, á las escuelas de un solo maestro, y no á las de las grandes capitales.

Vemos desgraciadamente en muchas capitales y aun diré, en la Capital de la República, que las escuelas están muy mal organizadas, y en este sentido el principio de la división del trabajo, este principio que tanto progreso ha dado á la industria, puede y debe aplicarse á la enseñanza.

Si tenemos un maestro con cincuenta alumnos, y estos cincuenta alumnos están divididos en cuatro años, ¿de qué manera podrá realizar su enseñanza? Solamente por el propuesto sistema del tiempo medio, es decir, que asistirán dos grupos ó secciones en la mañana, y los otros dos en la tarde, resultando que los alumnos tendrán por término medio tres horas de enseñanza al día.

Ahora bien, tenemos en las grandes capitales casi cien escuelas con un solo maes-